



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—SE ADMITEN SUSCRIPCIONES.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

(Gaceta del 6 de Agosto de 1869.)

Decretos.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Joaquín José Cervino, Magistrado de la Audiencia de Madrid.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Roque Lillo y Cienfuegos, Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Pascasio Fernandez, Magistrado de la Audiencia de Valencia.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Francisco Marco Padilla, Magistrado de la Audiencia de Valencia.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Segundo Rufino Valcárcel, Magistrado de la Audiencia de Valencia.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Aguilera Suarez, Magistrado de la Audiencia de Valencia.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Juan Bautista Maldonado, Magistrado de la Audiencia de Valencia.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Magistrado en comision de la Audiencia de Madrid, en la plaza vacante por cesacion de D. Joaquin José Cervino, á D. Alvaro Gil Sanz, Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Méritos y servicios de D. Alvaro Gil Sanz, á quien por decreto de esta fecha se nombra Magistrado de la Audiencia de Madrid.

Abogado desde el 18 de Agosto de 1834.

En 8 de Marzo de 1833, Meritorio de la Contaduría de Propios de Salamanca, con la consideracion de subalternos de Hacienda en la escala de empleados.

En 20 de Enero de 1837, Fiscal del Juzgado de Hacienda de Salamanca.

En 1841, Juez electo de Nájera, cuyo cargo renunció por haber sido elegido Diputado.

En 15 de Agosto de 1843, Jefe político de la provincia de Salamanca.

En 10 de Octubre de 1868, Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.

Diputado por la provincia de Salamanca en las elecciones generales de 1841, 1854 y 1869.

Consta además ha sido individuo del Colegio de Salamanca, Decano en dos diversas ocasiones, y en otras formó parte de la Junta de Gobierno.

Como Regente del Reino,

Vengo en promover, de acuerdo con el Consejo de Ministros, á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia, vacante por cesacion de D. Roque Lillo, á D. Eleuterio Moreno, Magistrado de la de Pamplona.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia Manuel Ruiz Zorrilla.

Méritos y servicios de D. Eluterio Moreno, á quien por decreto de esta fecha se promueve á Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia.
Abogado desde Octubre de 1833.

En 6 de Octubre de 1835, Promotor fiscal de Torrecilla de Cameros.

En 4 de Enero de 1841, trasladado á la de Valoria la Buena.

En 25 de Abril del mismo año, Promotor fiscal de Puente del Arzobispo.

En 1840 la Junta de Gobierno le nombró Juez del mismo partido.

En 26 de Diciembre del mismo año, Juez de Villarcayo.

En 29 de Agosto de 1843, Juez de Onteniente.

En 5 de Enero de 1844, cesante.

En 18 de Agosto de 1855, Magistrado de la Audiencia de Búrgos.

En 5 de Noviembre de 1856, cesante.

En 23 de Octubre de 1860, Magistrado supernumerario de la Audiencia de la Coruña.

En 14 de Setiembre de 1863, trasladado á igual cargo en la de Zaragoza.

En 9 de Mayo de 1866, Magistrado de número de la de Pamplona.

En Octubre de 1868, la Junta revolucionaria le nombró Regente de dicha Audiencia.

Perteneció á la Milicia nacional de San Roman de Torrecilla, en la que fué elegido Oficial, Capitán y Comandante; hizo varios servicios en ella y salidas importantes en persecucion de facciosos, agraciándole con la cruz de Isabel II por el mérito contraido en una de aquellas. Los facciosos saquearon la casa de su padre y de su suegro, fusilando á este.

Como Regente del Reino,

Vengo en trasladar, accediendo á sus deseos, á D. Pedro Gotarredona, Magistrado electo de la Audiencia de la Coruña, á la plaza vacante en la de Valencia por cesacion de D. Pascasio Fernandez.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia, vacante por cesacion de D. Francisco Marco Padilla, á D. Juan Miguel Burriel, Teniente fiscal de la de Zaragoza, cesante desde 1856.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Méritos y servicios de D. Juan Miguel Burriel, nombrado por decreto de esta fecha Magistrado de la Audiencia de Valencia.

Abogado desde el 6 de Setiembre de 1837.

En 1840, fué nombrado Asesor de la Comision militar y ejecutiva de Aragon.

En 1841, Juez suplente por nombramiento de la Audiencia de Zaragoza, y posteriormente Fiscal interino del propio Tribunal.

En 11 de Noviembre de 1854, Teniente Fiscal segundo de la referida Audiencia de Zaragoza.

En 21 de Noviembre de 1856, á consecuencia de de renuncia que hizo del anterior destino, fué declarado cesante.

Ha sido sustituto de la Facultad de Jurisprudencia de Zaragoza, y se halla condecorado con la cruz concedida á los que tomaron parte en la defensa de dicha ciudad al ser invadida por la faccion en 1836.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia, vacante por cesacion de D. Segundo Rufino Valcárcel, á D. Jerónimo Anton Ramirez, Teniente Fiscal de la de Madrid, cesante desde 1856.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Méritos y servicios de D. Jerónimo Anton Ramirez, nombrado por decreto de esta fecha Magistrado de la Audiencia de Valencia.

Abogado desde el 14 de Octubre de 1845.

En 22 de Agosto de 1854 fué nombrado Teniente Fiscal segundo de la Audiencia de Madrid.

En 8 de Setiembre de 1855 se le promovió á la plaza de Teniente Fiscal primero de la misma Audiencia.

En 28 de Noviembre de 1856 fué declarado cesante.

Ha sido Académico Profesor de la Matritense de Jurisprudencia y Legislacion, Fiscal Supernumerario privativo del cuerpo de Alabarderos, y servido por espacio de siete años destinos en la carrera de Administracion civil.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia, vacante por cesacion de D. José Aguilera Suarez, á D. Pedro Rodon, Juez de término cesante desde 1856.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Méritos y servicios de D. Pedro Rodon, nombrado por decreto de esta fecha Magistrado de la Audiencia de Valencia.

Abogado en 29 de Octubre de 1829.

En 17 de Junio de 1837, Coasesor del Tribunal de Rentas de Tarragona, hasta que en Octubre de 1840 le nombró el Intendente su Asesor.

En 24 de Enero de 1854, Juez del distrito de Palacio en Barcelona.

En 14 de Agosto de 1854, fué declarado cesante.

En 10 de Noviembre del mismo año, fué re- puesto en el referido Juzgado de Barcelona.

En 21 de Noviembre de 1854, cesante.

Consta asimismo que desde 1833 hasta 1836, sirvió en varios cuerpos del ejército, del que se retiró por imposibilidad física.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia, vacante por cesacion de D. Juan Bautista Maldonado, á D. José de Bustos, Juez de término cesante.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Méritos y servicios de D. José de Bustos, á quien por decreto de esta fecha se nombra Magistrado de la Audiencia de Valencia.

Abogado desde 1830.

En 19 de Octubre de 1840 fué nombrado por la Junta auxiliar de Ciudad-Real Juez de Manzanares.

En 24 de Julio de 1841, Juez de Lora del Rio.

En 11 de Setiembre de 1849 fué promovido al Juzgado de Benabarre.

En 7 de Diciembre del mismo año se le trasladó al de Vera.

En 3 de Octubre de 1851 fué asimismo trasladado al de Huércal-Overa.

En 5 de Febrero de 1853, cesante sin perjuicio de utilizar sus servicios si recobrado de su salud lo solicitare.

En 27 de Mayo de 1855, Juez del distrito del Salvador de Sevilla.

En 21 de Noviembre de 1855, fué declarado cesante.

En 4 de Febrero de 1859, repuesto en el anterior destino.

En 20 de Junio de 1859, trasladado al de Almería.

En 6 de Julio de 1860, fué asimismo trasladado al del distrito de la Merced en Málaga.

En 27 de Mayo de 1866, trasladado al de Ronda.

En 26 de Octubre de 1866, fué declarado cesante accediendo á su solicitud.

Se halla condecorado con la cruz de primera clase de la real y militar órden de San Fernando, por los méritos que contrajo en 1834 como capitán de urbanos en la aprehension de unos facciosos.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Pamplona, vacante por promocion de D. Eleuterio Moreno, á D. Juan García Vazquez, Abogado Fiscal cesante desde 1856.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Méritos y servicios de Juan García Vazquez, nombrado por decreto de esta fecha Magistrado de la Audiencia de Pamplona.

Abogado desde el 22 de Junio de 1836.

En 18 de Setiembre de 1840, la Junta de la provincia de Valladolid le nombró Promotor Fiscal de Olmedo, y posteriormente Fiscal de Rentas de la misma, cuyo nombramiento fué aprobado por el obierno.

El 19 de Febrero de 1842, la comision especial reada para la enagenacion de bienes del clero, le nombró consultor auxiliar.

En 23 de Marzo de 1855, Abogado Fiscal de la Audiencia de Valladolid.

En 5 de Diciembre de 1856, fué declarado cesante.

Desde 1834 fué miliciano nacional, é hizo varias salidas en persecucion de facciosos, hallándose condecorado con la cruz del pronunciamiento de Setiembre de 1840.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Coruña, vacante por traslacion de D. Pedro Gotarredona, á D. Francisco García Somolinos, Abogado Fiscal cesante.

San Ildefonso tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

Méritos y servicios de D. Francisco García Somolinos, á quien por decreto de esta fecha se nombra Magistrado de la Audiencia de la Coruña.

Abogado desde Setiembre de 1834.

En 6 de Setiembre de 1837, Promotor Fiscal del Juzgado de Baltanás.

En 30 de Setiembre de 1838, trasladado á la de Valoria la Buena.

En 11 de Enero de 1840, fué asimismo trasladado á la de Tordesillas.

En 11 de Setiembre del propio año, la Junta le nombró Juez de la Nava del Rey.

En 16 de Febrero del mismo año, fué confirmado en el anterior destino.

En 1843, no habiendo reconocido á la Junta de Valladolid, le separó de su cargo.

En 12 de Agosto de 1854, fué nombrado por la Junta de Valladolid Juez de Rioseco.

En 3 de Febrero de 1855, Juez de Estepona.

En 6 de Abril de 1859, Promotor Fiscal segundo de Hacienda de Sevilla.

En 9 de Octubre de 1863, Abogado Fiscal de Hacienda de Valencia.

En 17 de Febrero de 1864, cesante.

En 11 de Abril del mismo año, fué repuesto en el destino anterior.

En Enero de 1865, cesante.

Repuesto segunda vez en Agosto, continuó des empeñándolo hasta que en Julio de 1866 se suprimieron estos destinos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Gacetas del 7 y 8 de Agosto de 1869.)

La partida capitaneada por el cabecilla Polo, acosada sin descanso por diferentes columnas, se ha refugiado en la fragosidad de los montos de Toledo, en donde sus restos son activamente perseguidos.

El Diputado á Córtes D. Mariano Acevedo, con una pequeña fuerza de tiradores de Leon y 15 lanceros del regimiento de Villaviciosa, alcanzó el dia 4 á las once de la mañana en Prioro (Leon) á la partida capitaneada por Balanzátegui, que se dispersó al divisar la fuerza, dejando en poder de nuestras tropas algunos caballos y otros efectos. Perseguida de cerca por fuerzas de la Guardia civil, fué completamente derrotada en la noche del 5, habiendo sido aprehendido por el sargento Centeno el cabecilla Balanzátegui.

De la partida del Beneficiado de Leon siguen aprehendiéndose los restos dispersos, habiendo entrado ayer en aquella capital 18 prisioneros, de ellos cinco curas.

Pueden, pues considerarse disueltas las facciones levantadas en Leon, cuyo rápido fin han acelerado la acertada combinacion, incansable actividad y denuedo de las columnas que las persiguieron.

Ayer se amotinaron en Blesa (Teruel) algunos hombres que, al grito de viva Carlos VII, intentaron robar los fondos de la Administracion de Rentas, pero el Secretario del Ayuntamiento, apoyado por varios vecinos, hicieron fuego, mandando en el acto al cabecilla, y restableciendo seguidamente el orden.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

Nada ha vuelto á saberse de la faccion Polo, lo cual hace presumir que se halla disuelta ó fraccionada para eludir el encuentro con las tropas.

Los restos de la faccion Milla, Beneficiado de Leon, fueron batidos y disueltos en las inmediaciones de Bemibre, dejando en poder de las tropas 15 prisioneros, 12 caballos, varias armas y una bandera. El resultado de este hecho ha sido dejar completamente limpia de facciosos la montaña de aquella provincia.

Ayer se presentaron dos partidas facciosas, una cerca del Burgo de Osma, y otra en San Leonardo mandada la primera por un tal Torio Miguel y el cura de Arganza, acompañados de nueve curas mas. Dos columnas de la Guardia civil persiguen de cerca á dichas facciones, que, como las de la Mancha y Leon, serán de un momento á otro batidas y exterminadas.

El Alcalde de Tarancon, con referencia al de Pastrana, dá parte de haberse presentado una partida carlista en Mondéjar, provincia de Guadalajara, capitaneada por un tal Manuel Palacios; pero esta noticia no ha recibido confirmacion oficial en el dia de ayer ni hasta las dos de la madrugada de hoy.

Mal armadas y peor dirigidas todas las facciones que hasta ahora han dado el grito de rebelion, huyen siempre al divisar nuestras valientes columnas, cuyo entusiasmo, forzadas marchas y rápidos y bien combinados movimientos están dando resultados en extremo satisfactorios.

Hasta las dos de la madrugada de hoy no ocurría novedad en el resto de la Península.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Sr. Gobernador de la provincia de Soria, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«El Alcalde del Burgo de Osma me dice por telegrama, que se han acogido á indulto con armas

y municiones 130 hombres de los que componian las partidas carlistas. Pueden considerarse extinguidas estas y restablecido el orden en esta provincia.»

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento y satisfaccion del público. Zaragoza 9 de Agosto de 1869.—Nemesio Fernandez Cuesta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MISMA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1869.

(Continuacion.)

Letux.—Varios vecinos solicitan el establecimiento de una junta de regantes para la distribucion y aprovechamiento de las aguas: se acordó acceder á lo solicitado por los recurrentes, debiendo estos proceder á la redaccion de las ordenanzas de riego, la cual se verificará dentro del improrogable término de treinta dias, dentro de los cuales se celebrarán las juntas necesarias á este fin bajo la responsabilidad del Alcalde, continuando el Ayuntamiento encargado de la administracion de las aguas hasta que dichas ordenanzas sean aprobadas por esta Corporacion.

Fuentes de Ebro, Monzalbarba, Herrera, El Buste, Undues de Lerda, Magallon, Cuarte y Epila.—Los Alcaldes de dichos pueblos presentan los presupuestos para el año económico de 1869 á 70, y hallándolas conformes la Diputacion, acordó dispensarles su aprobacion.

Muel y Embid de la Rivera.—Los Alcaldes remiten las liquidaciones de gastos é ingresos de los años 1867 al 68, y hallándolos conformes la Diputacion acordó dispensarles su aprobacion.

Malpica, Vera y Ejea de los Caballeros.—Los Ayuntamientos remiten las liquidaciones de los gastos é ingresos del año 1867 al 68 y presupuestos adicionales del 68 al 69, y hallándolos conformes la Diputacion acordó dispensarles su aprobacion.

Castejon de Valdejasa.—D. Francisco de Paula Conde, manifiesta que el Alcalde le ha embargado y trata de venderle los bienes por no haber dado cuentas: se acordó se manifieste al Alcalde suspenda el embargo de los bienes de dicho D. Francisco, y con suspension de todo procedimiento informe lo que se le ofrezca y parezca en la solicitud presentada por el interesado.

Alagon.—Casimiro Bardo, solicita se deje sin efecto el contrato que celebró con el Ayuntamiento sobre la posada llamada del Sol. Acordando se remita la instancia al mencionado Ayuntamiento.

para que informe lo que se le ofrezca y parezca en el asunto.

Remolinos.—D. Mateo Agustin y D. Alejandro Vera, exponen que los ganaderos que se han aprovechado de las yerbas comunales indebidamente han sido D. Rafael Alonso y Petime y D.^a Modesta Almasi, D. Bienvenido Alonso, D. Enrique Alonso y D.^a Josefa Guadan: se acordó se dé vista á estos interesados de la reclamacion de aquellos para que en el término de 15 dias, expongan lo que crean oportuno, remitiéndose la instancia al Alcalde para que la ponga de manifiesto á cada uno de los interesados.

Zaragoza.—Los directores del Hospital y Misericordia presentan las cuentas del extraordinario dado el 6 del actual á los acogidos en ambos establecimientos con motivo de la promulgacion de la Constitucion, importantes la de aquel 47 escudos 862 milésimas, y la de este 72 escudos 95 milésimas: acordó la Diputacion el pago de las dos cantidades con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Perdiguera.—D. Casimiro Arruga, manifiesta que apesar del acuerdo de la corporacion de 29 de Mayo último, en el que se mandó que el Ayuntamiento no le pusiera limitacion en el ganado que habia de entrar en los montes Astemelos y vedado, se ha negado á cumplimentar él mismo lo que se le mandó: por tal concepto la Diputacion acordó se manifieste á dicho Ayuntamiento cumpla exactamente con lo acordado en la referida sesion del 29 de Mayo, bajo la multa de 40 escudos que hará efectiva, si dentro del tercero dia no revoca su acuerdo, apercibiéndole con la formacion de causa si insistiere en su desobediencia, á cuyo efecto se pasarán los antecedentes necesarios al Tribunal ordinario.

Zaragoza.—D. Joaquin Lapuerta y señora viuda de Fortea, presentan las cuentas por la construccion de un leon y colocar los adornos en el balcon del Palacio de la Diputacion provincial, importante 100 escudos, y la segunda, por 86 varas de percal encarnado y amarillo para banderas y gallardetes. No constando á la Corporacion quién diera la órden de que se hiciesen los gastos que se menciona, se acordó manifieste el Diputado D. Manuel Villanueva, si autorizó los gastos, y caso afirmativo se satisfagan con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial, y en el negativo remitan la cuenta al Gobierno de provincia para que disponga su pago: El Sr. Villanueva contestó afirmativamente.

Siendo de necesidad hacer la consignacion de seis lotes para otras tantas muchachas que primeramente contraigan matrimonio, y fijar la

cantidad que ha de corresponder á cada una de ellas, se acordó que esta sea de 80 escudos para cada una de los referidos dotes que se ofreció por esta Corporacion á las seis primeras muchachas que contraigan matrimonio, poniéndose en conocimiento de los directores de los establecimientos de esta Capital, Calatayud y Tarazona, á los efectos oportunos.

Zaragoza.—En vista de haber presentado con toda galanteria el Excmo. Ayuntamiento de esta capital los muebles y adornos necesarios para el decorado del tablado levantado en el salon Pignatelli para la promulgacion de la Constitucion, acordó se den las gracias á dicha municipalidad, poniendo al propio tiempo en su conocimiento que la Corporacion no queriendo que los pobres del Amparo que están bajo la tutela del Excmo. Ayuntamiento sean de peor condicion que los acogidos de los establecimientos provinciales, se acordó darles una comida extraordinaria el dia 6 del actual con motivo de la solemne promulgacion. Asi como tambien se acordó se den las gracias á las corporaciones que por cualquier motivo hayan ayudado á la Diputacion con motivo de los festejos públicos.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA.

Seccion de comunicaciones.—Correos.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta procedente de esta capital y devuelta por el punto de cambio internacional por insuficiente franqueo, y es dirigida dicha carta á *Ultramar, Sr. D. Eduardo Turmo y Albirá, Republica Argentina, Buenos Aires.*

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado expedidor de dicha carta. Zaragoza 7 de Agosto de 1869.—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante,

Don Tomás Andrés, Alcalde popular de Cerveruela.

Hago saber: Que para reintegrar á los fondos municipales de este pueblo, de la cantidad de diez mil diez y ocho reales que se le alcanzan á don Cristobal Hernando, de esta vecindad, por las cuentas de cuando fué alcalde en el año de 1862, y para que quede en depositaria municipal la expresada suma, he dictado providencia con arreglo á las facultades que me están conferidas por la excelentísima Diputacion provincial, mandando

vender en subasta pública los bienes que á continuación se expresan:

SU VALOR
en
Esc. Ms.

- Un campo regadio en los términos de este pueblo, partida del Sestero, tierra blanca de primera calidad, de cabida 6 anegas, 8 almudes, equivalente á 46 áreas, 96 centiáreas: confronta al N. con campo de Manuel Felices y al P. con el de Francisca Andrés, al M. con el de José Serrano y al S. con el de Melchor Dominguez: tasado en . . . 550 »
- Otro id. en los Puentes, de primera, de 6 almudes, equivalente á 3 áreas, 57 y media centiáreas: confronta al S. con el rio, al N. con campo de Valentin Carrato, al P. con vago del pueblo y al M. con camino: tasado en . . . 22 »
- Otro id. en id. de primera, de 8 almudes, equivalente á 4 áreas, 77 centiáreas, confronta al M. con campo de Juan Julian, al S. con eras altas, al N. con campo de Pedro Hernando y al P. con el rio: tasado en . . . 26 »
- Otro id. en id. de primera, de 8 almudes equivalente á 4 áreas, 77 centiáreas: confronta al S. con el rio, al P. con valdio del pueblo, al M. con campo de Julian Blasco, y al N. con acequia de riego: tasado en . . . 42 »
- Otro id. en id., Gramenales, de 4 almudes, equivalente á 2 áreas, 38 centiáreas, de primera: confronta al N. con el mismo propietario, al S. con monte, al M. con el rio, y al P. con campo de Manuel Planas: tasado en . . . 42 »
- Otro id. en Fuentecillas, de tercera, de 2 anegas, 8 almudes, equivalente á 19 áreas, 7 centiáreas: confronta al S. con campo de Pedro Andrés, al P. con otro de Gregorio Cebollada, al N. con monte y al M. con Campo de Valentin Carrato: tasado en . . . 56 »
- Otro id. de segunda, de 5 anegas 4 almudes, equivalente á 38 áreas, 14 centiáreas: confronta al N. con el rio, al P. con campo de Manuel Berné, al S. con otro de Valentin Carrato, y al M. con el monte: tasado en . . . 80 »
- Otro id. secano en Gramenales, de segunda, de 2 anegas, 8 almudes, equivalente á 19 áreas, 7 centiáreas: confronta al N. y S. con monte, al M. con

- el mismo propietario y el P. con campo de Manuel Planas: tasado en . . . 60 »
- Otro id. en Valondo, corral de Altabajo, de segunda, de un cahiz, equivalente á 57 áreas, 21 centiáreas: confronta al S. con camino de Vistabella, al M. con campo de Manuel Planas, al P. con paridera y al N. con campo de Valentin Carrato: tasado en . . . 44 »
- Otro id. de tercera, de 5 anegas, 4 almudes, equivalente á 38 áreas, 14 centiáreas: confronta por N. y S. con campo de Manuel Planas, al M. con otro de Valentin Carrato y al P. con el de Vicente Aparicio: tasado en . . . 50 »
- Otro id. de segunda, de un cahiz, 2 anegas, 8 almudes, equivalente á 76 áreas, 28 centiáreas: confronta al S. y M. con monte, al N. con campo de Juan Julian y al P. con otro de Pedro Hernando: tasado en . . . 40 »
- Otro id. Collado de la Gracianda, de segunda, de 5 anegas, 4 almudes, equivalente á 38 áreas, 14 centiáreas: confronta al N. y M. con monte, al S. con campo de Francisco Lázaro, y al P. con otro de Julian Blasco: tasado en . . . 28 »
- Otro id. pieza del Nuncio, de segunda, de 2 anegas, 8 almudes, equivalente á 19 áreas, 7 centiáreas: confronta al S. con campo de Clemente Serrano, al M. con el de Eusebio Martin, al P. con el de Mariano Gonzalvo y al N. con el de Ignacio Gonzalvo: tasado en . . . 8 »
- Otro id. pieza de Jatiel, de tercera, de un cahiz, 2 anegas, 8 almudes, equivalente á 76 áreas 28 centiáreas: confronta al N. S. y P. con monte, al M. con campo de José Floria: tasado en . . . 8 »
- Otro id. en Humbrias, corral de los melguizos, de segunda, de 2 anegas y 8 almudes, equivalente á 19 áreas, 7 centiáreas: confronta al N. y P. con camino de Fombuena, al M. con barranco y al S. con paridera de Cayetano Tomás: tasado en . . . 16 »
- Otro id. en id. de segunda, de un cahiz, 4 anegas, 5 almudes, equivalente á 95 áreas, 35 centiáreas: confronta al S. con camino de Fombuena, al N. con campo de Prudencio Julian, al M. y P. con monte: tasado en . . . 34 »
- Otro id. en id. de segunda, de 5 anegas, 4 almudes, equivalente á 38 áreas, 14 centiáreas: confronta al N. con campo

- de Vicente Aparicio, al S. con el de Justo Carrato, al M. con el de Tomás Julian y al P. con monte: tasado en . . . 30 »
- Otro id. corral de la Virgen, de tercera, de 4 cahices, 5 anegas, 4 almudes, equivalente á 2 hectáreas, 67 áreas: confronta al M. con campo de Tomás Julian, al S. con barranco, al N. con campo de Prudencio Julian y al P. con monte: tasado en . . . 20 »
- Otro id. en id. de segunda, de un cahiz 2 anegas, 8 almudes, equivalente á 76 áreas, 28 centiáreas: confronta al S. y P. con campo de Valentín Carrato, al N. y M. con el de Prudencio Julian: tasado en . . . 34 »
- Otro id. en Valdelacueva, de segunda, de 2 anegas, equivalente á 14 áreas, 3 centiáreas: confronta al M. con campo de Santiago Martin, al S. con barranco, al N. con senda de herederos y al P. con monte: tasado en . . . 4 »
- Otro id. de Erilla, de tercera, de 4 cahices, 5 anegas, 4 almudes, equivalente á 2 hectáreas, 67 áreas: confronta al N. con campo de Tomás Julian, al S. con barranco, al P. y M. con monte: tasado en . . . 34 »
- Otro id. en corral de Ceajo, de tercera, de un cahiz, equivalente á 57 áreas, 21 centiáreas: confronta al S. con campo de Gaspar Floría, al M. y P. con camino, al N. con senda: tasado en . . . 60 »
- Otro id. en Valondo, denominado campo de Valdecabrera, de segunda, de un cahiz, equivalente á 57 áreas, 21 centiáreas: confronta al S. y P. con monte de Valdecabrera, al M. con campo de Prudencio Julian: tasado en . . . 50 »
- Otro id. en la dehesa los brosquilejos, de primera, de un cahiz, 2 anegas 8 almudes, equivalente á 76 áreas, 28 centiáreas: confronta al S. y N. con el monte, al P. y N. con el mismo propietario: tasado en . . . 90 »
- Otro id. en id. de segunda, de 2 anegas, 8 almudes, equivalente á 19 áreas, 10 centiáreas: confronta lo mismo que el anterior, tasado en . . . 10 »
- Otro id. en Valondo de los royos, de segunda, de 5 anegas, 8 almudes, equivalente á 38 áreas, 17 centiáreas: confronta al S. con camino de Luesma, al M. con campo de Mariano Andrés, al N. con el de Miguel Floría, y al P. con monte: tasado en . . . 22 »
- Otro id. en las Baliellas, de segunda, de 2 anegas, 8 almudes, equivalente á 19 áreas, 10 centiáreas: confronta al M. con barranco, al S. y N. con campo de Cayetano Tomás y al P. con campo de Gregorio Sanchez: tasado en . . . 10 »
- Otro id. en Solana del Palomar, de segunda, de 5 anegas, 4 almudes, equivalente á 38 áreas, 17 centiáreas: confronta al M. con palomar de Prudencio Julian, al N. y P. con senda, al S. con monte: tasado en . . . 20 »
- Una parte de paridera en Valdelacebo; confronta por la derecha con campo de Pedro Hernando, por la izquierda con monte, por la espalda con la otra parte de Pedro Hernando: tasada en . . . 62 »
- Otra parte de paridera en Peña del Val; confronta á la derecha con campo del mismo propietario, á la izquierda con otro campo de Mannel Planas, y á la espalda con otra parte de Valentín Carrato: tasada en . . . 20 »
- Una paridera en Valdelacueva: confronta por derecha y espalda con campo del mismo propietario, por la izquierda con el monte: tasada en . . . 120 »
- Medio pajar y media era en las altas, que confronta con el de Manuel Planas y valdio del pueblo: tasados en . . . 80 »
- Suma total, escudos. . . 1772 »
- La subasta tendrá lugar el día 1.º de Agosto próximo, á las diez de la mañana en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y con las bases y condiciones siguientes:
- Primera. No se admitirá postura que no llegue á cubrir las dos terceras partes de la tasacion.
- 2.ª La venta se verificará finca por finca, dando el tiempo de cinco minutos de una á otra, para que los concurrentes puedan proponer las mandas que tengan por conveniente.
- 3.ª Queda de cuenta del comprador los gastos de escritura, la cual le será otorgada por el Ayuntamiento una vez terminada la subasta:
- Condicion adicional.*
- Primera. Los campos sembrados de garbanzos, judías, patatas, alfalfa y cualquiera clase de legumbres ú hortaliza, se venderán con la cosecha, puesto que los peritos al proceder á la tasacion, lo han verificado incluyendo en el valor de las fincas lo que contienen las mismas, y que aun no se ha recogido.
- Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de todos y puedan tomar parte en la referida subasta. Cerveruela 16 de Julio de 1869:—El Alcalde, Tomás Andrés.—P. S. M., Mariano Bueno, secretario.

ZARAGOZA.

IMPRENTA DE LA CASA-HOSPICIO DE MISERICORDIA.

1869.